



Municipalidad de Hernandarias

- Intendencia Municipal -

Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias

Alto Paraná

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Paraguay

Hernandarias, 23 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN N° 2918/2023

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE HERNANDARIAS, PROHÍBE LA PRÁCTICA DEL ENCALADO EN LOS ARBOLES, EN CUMPLIMIENTO A LA LEY N°4928 DE PROTECCIÓN AL ARBOLADO URBANO. - - - - -

VISTO

La Nota elevada por la DIRECCIÓN DE SALUBRIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE, por la QUE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA PROHIBICIÓN DE LA PRÁCTICA DE PINTURA DE ÁRBOLES CON CAL EN EL MUNICIPIO DE HERNANDARIAS”.

CONSIDERANDO

Que, según informe de la DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE la práctica de encalado que suele realizarse con fines estéticos, resulta nociva para la fisiología de las plantas, produciendo una enfermedad denominada CLOROSIS inducida por cal, obstruye los poros lenticelas de los árboles, impidiendo que se lleve a cabo la respiración de las plantas, daña la corteza de los árboles, dejándolo sin protección, además ahuyentan a los insectos que son benéficos y la infiltración provoca el aumento del PH. en el suelo.

QUE, LA LEY N°4928 DE PROTECCIÓN AL ARBOLADO URBANO ESTABLECE:

Artículo 1o.- Las disposiciones de esta Ley tienen por objeto regular la plantación, poda, tala, trasplante y cuidado de los árboles, dentro de todos los municipios del país.

Artículo 2'.- Es obligación de los propietarios; arrendatarios y poseedores a cualquier título de inmuebles urbanos, conservar y mantener en buen estado los árboles ubicados en los mismos; así como los que Se encuentran en Sus aceras.

Que, en el ARTÍCULO 4 de la misma Ley se establece que: “QUEDA PROHIBIDA LA INTRODUCCIÓN DE SUBSTANCIAS TÓXICAS A LOS ÁRBOLES, CUANDO ESTAS PUEDAN PROVOCAR LA MUERTE O LESIÓN GRAVE DEL ÁRBOL”.

POR TANTO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HERNANDARIAS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE**

ART.1°: PROHÍBASE LA PRÁCTICA DEL ENCALADO EN LOS ARBOLES, EN CUMPLIMIENTO A LA LEY N° 4928 DE PROTECCIÓN AL ARBOLADO URBANO.

Art. 2°: Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.



Esc. Sandra Violeta Martínez Guerrero
Secretaria General



Lic. Emiliano Nelson Cano Ozuna
Intendente Municipal